

ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	8 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Manuel Hernández Pérez
<b>Secretario</b>	Óscar Martín Iglesias

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07974028C	ALBERTO COMERÓN CRIADO	SÍ
09729263X	CELESTINO DEL TESO RODRIGUEZ	SÍ
70889667X	IVAN ZABALLOS GARCÍA	SÍ
52413283D	JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN	NO
78965259A	JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ	SÍ
07849629M	JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO	SÍ
70883135X	JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA	SÍ
70878848R	LORETO HERRERA MARTÍN	SÍ
07953671H	MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN	NO
07962995G	MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
06577634W	SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN «Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido al Pleno de la Corporación el borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el 18 de enero de 2.022, y preguntados los asistentes por la Presidencia acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador que se les había distribuido con el orden del día de la sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, **se acuerda por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 previstos legalmente) la aprobación del citado borrador** del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2.022, realizándose por tanto la aprobación con la mayoría suficiente.

**2. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Se ponen de manifiesto la relación de Resoluciones de Alcaldía, desde la número 9 hasta la 185 del año 2.022, ambas inclusive. A la vista de las mismas, el Concejal D. José Eduardo Encinas Zurdo, pregunta al Alcalde acerca de la Resolución de Alcaldía número 179, de 23 de mayo de 2.022, relativa a adquisición de una furgoneta. El Alcalde le responde que corresponde a un proceso de licitación actualmente abierto para la adquisición de una furgoneta y que aún no ha finalizado. Cuando finalice, se realizará la adjudicación que corresponda, en su caso.

**3. ADOPCIÓN DE ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AL RETO DEMOGRÁFICO AL AMPARO DEL REAL DECRETO 692/2021, DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETRO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que esta subvención está encuadrada en los fondos europeos Next Generation, encontrándose ya elaborados los proyectos que quieren presentarse, debiendo ser previamente aprobados por el Pleno, así como debiendo acordarse la participación del Ayuntamiento en la convocatoria de dicha subvención. Pone de manifiesto que el importe total de la subvención que se pretende solicitar asciende a 1.739.794,01 €. Las actuaciones previstas son tres, correspondiendo a rehabilitación energética de edificios con un importe de 301.407,36 €, autoconsumo energético en infraestructuras municipales, por un importe de 100.006,50 € y una línea de renovación de alumbrado público y actuaciones de Smart City, por un importe de 1.338.380,15 €.

El Concejal D. Celestino del Teso Rodríguez toma la palabra para poner de manifiesto que existen subvenciones dirigidas a eficiencia energética, incluyendo actuaciones sobre las envolventes térmicas que pueden subvencionar hasta el 100% del coste de la actuación. La Concejala Doña Susana Jiménez Jiménez, indica que precisamente esta línea de subvenciones DUS 5000, puede llegar al cubrir el 100% del importe de la actuación subvencionable.

D. Celestino Del Teso, hace referencia a la línea de subvenciones que gestiona la Junta de Castilla y León, PREE 5000 para rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico. El Sr. Alcalde indica que las actuaciones subvencionables por esta línea de subvenciones son equiparables a las que se pretenden ejecutar bajo el programa DUS 5000, siendo de menor cuantía la aportación municipal.

A continuación, se somete al Pleno una propuesta de acuerdo, **con la siguiente exposición de motivos:**

**“SUBVENCIÓN SOLICITADA AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, AL AMPARO DEL R.D.692/2021, DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

*Visto que, para el cumplimiento de los objetivos marcados por las directivas europeas, en materia de reducción del gasto, energía eficiente y conservación del medio ambiente se aprueban por el Gobierno distintas estrategias en materia de descarbonización, ahorro de eficiencia y eficiencia energética, con un objetivo común para el tránsito desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, lo cual se traduce en un objetivo de bien social.*

*Visto que, en desarrollo de tales Estrategias, se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contempla entre sus principales medidas la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.*

*Visto que Las ayudas reguladas por este real decreto serán financiadas con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la medida que el PROGRAMA DUS 5000 se encuentra incluido como una de las líneas de actuación de la inversión C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico) del Componente 2, Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A tal efecto, en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se ha previsto, en la aplicación presupuestaria 23.50.420B.748 «AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», crédito presupuestario para el libramiento de los correspondientes fondos a IDAE. Dentro de este crédito, de acuerdo con lo informado en las Conferencias Sectoriales de Energía de fechas 11 de enero y 12 de mayo de 2021, se prevé destinar un presupuesto de al menos 150 millones de euros destinados a proyectos singulares locales de energía limpia objeto de estas ayudas, existiendo la posibilidad de ampliaciones adicionales en los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023. Este real decreto establece una dotación inicial de 75 millones de euros, que podrá ser objeto de ampliación en función de la demanda y desarrollo de los proyectos.*

*Visto que del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca (Salamanca), por pertenecer la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede acceder a subvenciones del 85% de las inversiones que realice en eficiencia energética y en concreto, Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas, Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento, Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC y Medida 5. Movilidad sostenible, pudiendo incrementarse hasta el 100% en el caso de que el proyecto tenga la consideración de “proyecto integral”*

*Visto el Informe elaborado por el Departamento de intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y financiera.*

*Visto que en función de lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca (Salamanca), cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda convocada.”*

Sometido el asunto a la deliberación del Pleno, **se acuerda por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 previstos legalmente) y por tanto con la mayoría suficiente:**

**PRIMERO.** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, en el programa de subvenciones convocado mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y aceptar expresamente el procedimiento regulado por dicho Real Decreto.

**SEGUNDO.** Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable serán las de “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE DOÑINOS”.

**TERCERO.** Hacer constar que, según establece el Artículo 12. “Presentación, formalización y evaluación de solicitudes” del RD 692/2021 se establece el compromiso de habilitar crédito suficiente, para financiar la totalidad de la inversión de las siguientes medidas:

- “PEMIS-PASSIVHAUS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS”, por el importe de 301.407,36 € (IVA e impuestos incluidos).

- “PEMIS-ELEKTRON AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS”, por el importe de 100.006,50 € (IVA e impuestos incluidos).

- “PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS Y ACTUACIONES DE SMART CITY”, por el importe de 1.338.380,15 € (IVA e impuestos incluidos).

Están condicionados los mismos a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse. Dicho crédito se habilitará tanto en este ejercicio (si fuera necesario habilitar más presupuesto), como en los próximos ejercicios, para financiar el proyecto planteado y en particular, que se realizaran las inversiones correspondientes a la promoción y ejecución de las actuaciones previstas, la finalidad de este crédito es destinarse a pagar la inversión elegible de los distintos proyectos. A su vez el Ayuntamiento se compromete a disponer de presupuesto propio para realizar la inversión subvencionable necesaria para la promoción y ejecución del proyecto objeto de ayuda, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que el importe de la ayuda será transferido a dicha entidad una vez realice y justifique dicha inversión así como la ejecución del proyecto correspondiente, sin perjuicio de los anticipos previstos en el artículo 23 de este real decreto.

**CUARTO.** Hacer constar que la dotación presupuestaria para la financiación de la totalidad de los proyectos asciende a un total de 1.739.794,01 € (IVA e impuestos incluidos).

**QUINTO.** Aprobar las Memorias descriptivas de las actuaciones a realizar denominadas:

- PEMIS-PASSIVHAUS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS” por el importe de 301.407,36 € (IVA e impuestos incluidos).

- PEMIS-ELEKTRON AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS por el importe de 100.006,50 € (IVA e impuestos incluidos).

-PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS Y ACTUACIONES DE SMART CITY por el importe de 1.338.380,15 € (IVA e impuestos incluidos).

Se adjuntan como anexo al presente acuerdo y se dan aquí por reproducidas, cuyos títulos son los siguientes:

“MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa: Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.

Título del Proyecto: “PEMIS-PASSIVHAUS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS”.

- Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento.

Título del Proyecto: “PEMIS-ELEKTRON AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS”.

- Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC

Título del Proyecto: “PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS Y ACTUACIONES DE SMART CITY”.

Memorias suscritas por el Técnico competentes D. Juan Francisco García Sánchez, con DNI 4\*.062.0\*\*-J, Ingeniero Técnico Industrial con N° de Colegiado 1331 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete.

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y, especialmente y tan ampliamente como sea posible en derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DENOMINACIÓN DE PLAZA PÚBLICA, CON EL NOMBRE PLAZA DONANTES DE SANGRE A PETICIÓN DE LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE SALAMANCA.**

Por parte del Señor Alcalde se expone que la Hermandad de Donantes de Sangre de Salamanca ha solicitado que en reconocimiento a la labor realizada por los donantes de sangre y en particular los donantes de Doñinos de Salamanca, se estudie la posibilidad de poner el nombre de “Donantes de Sangre” a una calle del municipio.

A la vista de dicha solicitud, el Señor Alcalde propone que la plaza ubicada junto a la Escuela Infantil “Maestro José Cerezal” y el consultorio médico, adopte dicha denominación.

A la vista del informe emitido por la Secretaría, el cual obra en el expediente y que en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

[...]

*“La rotulación de vías urbanas y la numeración de edificios puede estar regulada en las Ordenanzas Municipales, que deben recoger criterios de la normativa existente; han sido las Disposiciones sobre gestión del padrón Municipal de habitantes, en particular las relativas a la revisión de las unidades poblacionales, seccionado y callejero, con instrucciones precisas sobre rotulación de vías urbanas y numeración de edificios, las que han venido actualizando y manteniendo unos criterios generales y precisos sobre dicha materia. En concreto, la normativa actual está constituida por la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, que deroga la Resolución de 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial.*

*El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece:*

*«1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.*

*Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.*

2. Los órganos sectorialmente competentes de la Administración General del Estado apoyarán técnicamente en estas operaciones a los Ayuntamientos que lo soliciten».

Los criterios técnicos para la rotulación y numeración de las vías públicas urbanas, así como para su asignación y denominación son usualmente regulados en el ámbito de las Administraciones Locales a través de la correspondiente aprobación de una ordenanza al efecto. En dicha normativa reglamentaria Municipal se suele describir el procedimiento a seguir en caso de que se pretenda cambiar la nomenclatura de una determinada calle, su numeración, así como lo referente a los rótulos identificativos de las mismas.

En cuanto al procedimiento para dar nombre a una vía pública, ya sea de nueva construcción o bien si se trata de un cambio de denominación, podrá iniciarse tanto de oficio como a instancia de cualquier persona empadronada en el Municipio.

Si no se aprueba Ordenanza al respecto, no existe en la Ley un procedimiento establecido para la denominación de las vías públicas, pero en la tramitación de la aprobación o modificación de la denominación de una concreta calle, se deberán tener en cuenta las exigencias mínimas contempladas en el artículo 75 del Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En caso de resultar procedente, la Alcaldía solicitará los informes relativos a la oportunidad o no de la denominación de la vía pública en el sentido propuesto.

Recibidos los informes solicitados, será el Pleno del Ayuntamiento, quien decidirá sobre la aprobación de la denominación.

Se procederá posteriormente, a la notificación del Acuerdo al interesado (en caso de elección de denominación de la vía en honor de una determinada persona) o a sus causahabientes (en caso de que la persona hubiera fallecido) y a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas.

Finalmente, decir que, dado que es competencia Municipal el cambio de nombre y numeración de las vías públicas urbanas, no es precisa la intervención en el procedimiento correspondiente del Catastro Inmobiliario, sin perjuicio de que se deba dar traslado de las modificaciones operadas a éste y otros organismos públicos a los efectos que resulten procedentes (Instituto Nacional de Estadística, Correos, etc.)

Respecto de la competencia, el nombre que haya de corresponder a una concreta calle será determinado por el Pleno de la Corporación Local.

De esta manera, habida cuenta de la inexistencia de un precepto que determina la competencia expresa del Pleno para la aprobación de denominación de vía pública, cabe entenderse que será atribuible al Pleno la meritada competencia según se desprende del citado artículo 75 del Reglamento de Población puesto en relación con el artículo 22.2 letra q) de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

Dado que, en ausencia de una Ordenanza Reguladora específica, la competencia se atribuirá al Pleno, por lo que la adopción de la denominación de la vía pública como "Hermandad de donantes de Sangre", corresponderá a este Órgano a propuesta del Alcalde -Presidente. En caso de ser aprobada la denominación, se notificará a los interesados promotores, así como a los Organismos Públicos que pudieran resultar afectados, sin los hubiere.

Este es mi informe que someto a otro fundado en superior criterio, adoptando el Órgano competente el acuerdo que estime pertinente."

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto que dado que en la actualidad no existen inmuebles referenciados a dicha plaza, que además actualmente no tiene denominación, no se producirán efectos ni en la numeración ni en las direcciones postales ya existentes.

**Debatido el asunto, se aprueba por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 previstos legalmente) la denominación de la plaza como “Donantes de sangre”, resolviendo igualmente notificar este Acuerdo a la Hermandad de Donantes de Sangre, así como a los Organismos Públicos que pudieran resultar afectados, quedando por tanto aprobado este acuerdo con la mayoría suficiente.**

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “MAESTRO JOSÉ CEREZAL”.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que a la vista del contrato Administrativo de Adjudicación de la Gestión del Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca (Expediente de contratación 140/2019), el cual prevé en su cláusula cuarta que su duración será de dos años a partir del 1 de septiembre de 2.019. Resultando que la citada cláusula dispone que la prórroga del contrato se acordará por periodos anuales hasta un máximo de dos (dos prórrogas de un año) por el Órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

Resultando que el Órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento y que por acuerdo del mismo adoptado en sesión plenaria de 20 de agosto de 2.021, ya se acordó la prórroga por un año del citado contrato, sería posible adoptar una última prórroga anual.

Iniciado el debate, el Alcalde propone al Pleno la adopción de un acuerdo de prórroga de un año, notificando tales extremos a la empresa, dado lo ajustado de los tiempos para proceder a una nueva licitación y dado que existe la posibilidad de realizar una prórroga adicional del contrato, sometiendo el asunto a la deliberación del Pleno.

El Concejal D. José Eduardo Encinas Zurdo toma la palabra e interpela al Sr. Alcalde sobre el funcionamiento de la empresa que gestiona la escuela infantil, manifestando el Alcalde que no se tiene constancia de que se hayan presentado quejas por escrito en el Ayuntamiento y no se han registrado mayores incidencias.

El Concejal D. José Manuel Mateos Castilla toma la palabra en el debate, indicando que, como padre de dos alumnas del centro, no tiene constancia de ninguna incidencia en la prestación del servicio.

Finalizado el debate y puesto de manifiesto el informe de secretaría emitido al efecto, comprobada la posibilidad de acordar la prórroga por estar prevista en el contrato de gestión de la Escuela “Maestro José Cerezal” suscrito con la mercantil “GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES, S.L”, con CIF B3572\*\*35, al disponerse un máximo de dos prórrogas anuales y habiéndose acordado sólo una mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2.021, **se adopta por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 previstos legalmente) y por tanto con la mayoría suficiente, el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la prórroga del contrato de gestión del centro de educación infantil “Maestro José Cerezal”** descrito en los antecedentes por una anualidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el citado contrato, dando cuenta del acuerdo de prórroga a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones que procedan y notificar al contratista la aprobación de la prórroga con expresión de los recursos que procedan.

**6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CESIÓN DE PARCELAS A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA SOMACYL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VPP.**

Toma la palabra el Secretario poniendo de manifiesto los antecedentes obrantes en el expediente de cesión gratuita de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal y que figuran en el Inventario Municipal con carácter patrimonial, a favor de la empresa pública SOMACYL para la construcción de viviendas de promoción pública.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2.020, se aprobó convenio específico con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2.020, se acordó la cesión gratuita y libre de cargas de las siguientes parcelas a favor de SOMACYL:

<b>Parcela. Descripción</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>Inventario de Bienes: Calificación jurídica</b>	<b>Título en virtud del cual se atribuye la propiedad</b>	<b>Datos de inscripción en el Registro de la propiedad</b>
Calle Las Laderas número 2 parcela R5	0082801TL7308S0001Pk	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 141
Calle Las Laderas número 4 parcela R5	0082802TL7308S0001LK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 144
Las Laderas número 6 parcela R5	0082803TL7308S0001TK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 147
Calle Las Laderas número 8 parcela R5	0082804TL7308S0001FK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 150
Calle Las Laderas número 10 parcela R5	0082805TL7308S0001MK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 153
Calle Las Laderas número 12 parcela R5	0082806Tl7308S0001OK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 156
Calle Las Canteras número 1 parcela R5	0082807TL7308S0001KK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 159
Calle Las Canteras número 3 parcela R5	0082808TL7308S0001RK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415  Libro 43  Folio 162



Calle Las Canteras número 5 parcela R5	0082809TL7308S0001DK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 165
Las Canteras número 7 parcela R5	0082810TL7308S0001KK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 168
Las Canteras número 9 parcela R5	0082811TL7308S0001RK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 171
Calle Las Canteras número 2	0081602TL7308S0001YK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 138
Calle Cañada Real número 13	9480889TL6398S0001JL	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3478 Libro 44 Folio 121

Sometido el expediente al trámite de información pública y a la vista de los documentos obrantes en el mismo, acordes con los requisitos que se exigen en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio:

- Certificados del Registro de la Propiedad.
- Certificados del Inventario de Bienes.
- Acuerdo de cesión de parcelas (Pleno 19 de noviembre de 2.020)
- Memoria Justificativa.
- Certificación de Secretaría sobre la inscripción de las parcelas en el inventario de bienes y su calificación jurídica patrimonial.
- Informe de Intervención de no existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto
- Dictamen Técnico.
- Anuncio de Información Pública BOP
- Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas. (Sin alegaciones)
- Informe de Secretaría.

Habiendo finalizado el plazo de información pública tras el acuerdo de cesión adoptado por el Pleno en sesión de fecha 19 de noviembre de 2.020 sin haberse presentado alegaciones, según se advierte del informe

emitido por la Secretaría, se somete al Pleno para su deliberación, **adoptándose por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 previstos legalmente) y por tanto con la mayoría suficiente, el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Ceder gratuitamente y libre de cargas las siguientes parcelas para la construcción de viviendas de promoción pública, en base a los siguientes datos:

<b>Datos del Cesionario</b>	
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL)	A-4760**754
<b>Finalidad de la Sociedad</b>	<b>Naturaleza del Cesionario</b>
La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León tiene entre los contenidos de su objeto social: "Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública."	Empresa Pública. Junta de Castilla y León.

**DATOS DE LAS PARCELAS CEDIDAS:**

<b>Parcela. Descripción</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>Inventario de Bienes: Calificación jurídica</b>	<b>Título en virtud del cual se atribuye la propiedad</b>	<b>Datos de inscripción en el Registro de la propiedad</b>
Calle Las Laderas número 2 parcela R5	0082801TL7308S0001Pk	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 141
Calle Las Laderas número 4 parcela R5	0082802TL7308S0001LK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 144
Las Laderas número 6 parcela R5	0082803TL7308S0001TK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 147
Calle Las Laderas número 8 parcela R5	0082804TL7308S0001FK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 150
Calle Las Laderas número 10 parcela R5	0082805TL7308S0001MK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 153

Calle Las Laderas número 12 parcela R5	0082806T17308S0001OK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 156
Calle Las Canteras número 1 parcela R5	0082807TL7308S0001KK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 159
Calle Las Canteras número 3 parcela R5	0082808TL7308S0001RK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 162
Calle Las Canteras número 5 parcela R5	0082809TL7308S0001DK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 165
Las Canteras número 7 parcela R5	0082810TL7308S0001KK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 168
Las Canteras número 9 parcela R5	0082811TL7308S0001RK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 171
Calle Las Canteras número 2	0081602TL7308S0001YK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 138
Calle Cañada Real número 13	9480889TL6398S0001JL	PATRIMONIAL	Adjudicación urbanística	Tomo 3478 Libro 44 Folio 121

Dichas parcelas serán destinadas a la construcción de 19 viviendas de promoción pública: 13 viviendas unifamiliares en las parcelas de las calles Laderas y Canteras, y 6 viviendas unifamiliares en la parcela de la calle Cañada Real 13.

**SEGUNDO.** Los fines para los cuales se otorgan, deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

**TERCERO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez



finalizada la misma.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de las parcelas.

**QUINTO.** Notificar el Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

**SEXTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**SÉPTIMO.** Remitir una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

#### **7. ADOPCIÓN DE ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UR-I4**

Toma la palabra el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto el expediente para someter a la deliberación del Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial del Sector Ur-I4. Dicho Plan Parcial, fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 18 de enero de 2022.

Datos del expediente:

- Tipo: Plan Parcial.
- Sector afectado: Sector UR-I4 de las Normas Urbanísticas Municipales de Doñinos de Salamanca.
- Instrumento que desarrolla y ámbito de aplicación: Plan Parcial del Sector UR-I4 de suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas Municipales de Doñinos de Salamanca.
- Promotor: LANDCOMPANY 2.020, S.L, con CIF: B-882\*\*\*31

El Sr. Alcalde, expone que este instrumento urbanístico está sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria, tal y como informó la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León. Indica igualmente que, debido a que el próximo 19 de octubre de 2022 se producirá la clasificación de forma automática como suelo rústico común del suelo cuya ordenación detallada no haya sido aprobada, resulta especialmente importante ser diligente con los plazos de aprobación para posteriormente remitir a la Administración Autonómica el expediente completo junto con la Declaración Ambiental Estratégica formulada por el órgano autonómico competente para su aprobación definitiva, en su caso, antes del plazo anteriormente referenciado.

Debatido el asunto, vistos cuantos antecedentes y documentos obran en el expediente, las alegaciones e informes emitidos y a la vista del informe de secretaría emitido al efecto, de conformidad con los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 163.b.1.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno **adopta por unanimidad de los asistentes ( 9 de los 11 previstos legalmente) y por lo tanto con la mayoría suficiente, el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de las Normas Urbanísticas Municipales, sector Ur-I4, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma el expediente del Plan Parcial sector Ur-I4 aprobado provisionalmente, para su aprobación definitiva, en su caso.

## 8. ADOPCIÓN DE ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde Manuel Hernández Pérez poniendo de manifiesto el expediente para someter a la deliberación del Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de la Modificación Puntual número 7 de las Normas Urbanísticas.

Datos del expediente:

- Fecha del Acuerdo de aprobación inicial: Pleno en sesión celebrada el 18 de enero de 2.022
- Instrumento: Modificación Puntual número 7 de las Normas Urbanística de Doñinos de Salamanca, para la eliminación del cómputo de edificabilidad de las plazas de aparcamiento obligatorias, eliminación de los cambios de alineaciones en zonas consolidadas y modificación de la altura máxima en el sector Industrial Ur-I4.
- Ámbito de aplicación: Doñinos de Salamanca (Salamanca)
- Identidad del promotor: Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

Debatido el asunto, vistos cuantos antecedentes y documentos obran en el expediente, las alegaciones e informes emitidos, el informe de secretaría emitido al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, **por unanimidad de los asistentes, 9 de los 11 previstos legalmente, y por tanto con la mayoría suficiente, adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación puntual número 7 de las Normas Urbanísticas Municipales, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma el expediente de la modificación puntual número 7 de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente, para su aprobación definitiva, en su caso.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Celestino del Teso Rodríguez toma la palabra y expone que, como ya se había trasladado el Pleno anteriormente, los chalets abandonados existentes en el Municipio son un problema de convivencia y económico. Sobre tales extremos, indica que el equipo de gobierno se había comprometido a averiguar la titularidad de los chalets abandonados y a tomar las medidas necesarias para evitar la prescripción extintiva de los derechos económicos que puedan pertenecer al Ayuntamiento en relación a dichos edificios. El Sr. Alcalde responde que actualmente pertenecen al SAREB y que dicha entidad tendrá que liquidar la deuda pendiente que sea exigible sobre dichos inmuebles.

D. Celestino del Teso Rodríguez expone que, según cree, sólo se podrán exigir las deudas correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, y del ejercicio en curso, los meses discurridos. Pregunta al Sr. Alcalde si se puede conocer el titular actual de los inmuebles. El Alcalde indica que hasta hace aproximadamente cuatro meses, pertenecían a la mercantil “Maexpa”, habiendo pasado recientemente a ser propiedad del SAREB, entidad que deberá asumir las cargas existentes sobre los mismos.

D. Celestino del Teso Rodríguez pregunta si sería posible obtener la certificación registral de dichos inmuebles. El Sr. Alcalde responde que ya se solicitaron y obtuvieron dichas certificaciones registrales, pero al tener conocimiento de que recientemente habían sido adjudicados a SAREB, se deberán solicitar de nuevo al Registro de la Propiedad.

D. Celestino del Teso, expone que en la zona del sector Ur-II, sector destinado al desarrollo de un polígono industrial que no ha sido ejecutado en su totalidad, existen unas zanjas en los viales ejecutados que resultan potencialmente peligrosas al no contar con tapas o protecciones adecuadas, indicando que entiende que el

Ayuntamiento tiene responsabilidad y debe dar una solución para evitar accidentes. Apunta que este tema lo planteó por escrito y no ha recibido comunicación al respecto, indicando igualmente que, habiéndose puesto en contacto con el arquitecto municipal, éste dice no tener conocimiento de dicho escrito. El Sr. Alcalde, responde que es un tema que compete dilucidar al equipo de gobierno, sin perjuicio de los informes técnicos que se emitan. Por ese motivo, se deberá abordar una solución no sólo para la zona del sector Ur-II sino en otras zonas del Municipio donde se han producido robos de tapas de alcantarillas y arquetas; se estudiarán las posibles alternativas. A colación de la respuesta del Sr. Alcalde, interviene el Concejala D. José Eduardo Encinas Zurdo señalando que precisamente en la zona de “Mahía”, existen muchas alcantarillas que son potencialmente peligrosas al encontrarse tapadas con maderas en mal estado de conservación.

D. Celestino del Teso indica que hay un mantenimiento deficiente en relación a la maleza existente en las urbanizaciones y diversas zonas del Municipio. El Concejala D. José Manuel Mateos Castilla responde que actualmente con el escaso personal del que dispone el Ayuntamiento para la realización de estas labores, resulta muy complicado poder llevar a cabo de forma efectiva las mismas, dado el gran volumen de trabajo existente. El Sr. Alcalde, indica que se plantea la contratación de una empresa que pueda realizar labores de limpieza y desbroce dado el alto volumen de trabajo existente y la insuficiencia de personal para acometer estas labores de forma inmediata, exponiendo que a pesar de que al Ayuntamiento le gustaría contratar personal adicional, existen limitaciones relacionadas con la tasa de reposición existente.

El Sr. Alcalde es interpelado por el Concejala D. José Eduardo Encinas Zurdo sobre cuál sería por lo tanto la solución a adoptar para acometer los trabajos de desbroce, indicando el Sr. Alcalde, que pasaría por contratar una empresa para la ejecución puntual de estos trabajos. El Concejala D. Celestino del Teso Rodríguez, indica que quizá podrían utilizarse herbicidas. El Concejala D. José Manuel Mateos Castilla indica que no es una solución definitiva ni eficaz, estando limitado su uso por cuestiones de seguridad en zonas públicas.

D. Celestino del Teso, expone que a la entrada del Municipio existen unos zarzales de gran tamaño que se encuentran junto a unas naves. La Concejala Doña Susana Jiménez Jiménez, responde que los mismos se encuentran en la zona de afección de la carretera, debiendo ser ese organismo el encargado de su retirada.

D. José Eduardo Encinas Zurdo pregunta sobre cuándo se va a proceder a demoler la casa adquirida por el Ayuntamiento en la calle La Iglesia. El Sr. Alcalde responde que se está pendiente de la retirada de un cable aéreo de la red de distribución eléctrica. La Concejala Susana Jiménez Jiménez, indica que ya ha sido requerida la compañía eléctrica Iberdrola a tal fin.

D. José Eduardo Encinas Zurdo interpela al Alcalde sobre el estado de la Calle el Molino. El Sr. Alcalde, contesta que está prevista la ejecución de obras de reparación de dicha calle junto con otras calles.

Por último, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario Accidental del Ayuntamiento, doy fe. Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, doy fe

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE